

USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

1. ANTECEDENTES.

1.1. El baño es de uso público para los alumnos y dado que es un espacio en el que se requiere un cierto grado de intimidad, se hace propicio para que estos se agredan; es por este motivo, que debe haber claridad y exigencia en relación a las normas.

1.2. Por ser un lugar en el que se requiere una adecuada higiene y limpieza, se dispondrá de auxiliares de aseo, quienes deberán realizarles una mantención con los productos adecuados, después de cada recreo.

1.3. Dada la madurez de los alumnos de Básica y Media, en donde el control de esfínter es un hábito que los alumnos ya deben tener adquirido, se hará uso de los baños solo en recreos.

1.3.1. Se hará excepción de casos especiales, en donde se denote un malestar es el alumno (molestias estomacales: vómito y/o indisposición).

1.3.2. Si el alumno/a presenta alguna dificultad, el apoderado es el responsable de entregar certificado médico que indique la necesidad de otorgar un mayor permiso.

1.3.3. Si un alumno/a pide permiso de forma reiterada, el profesor deberá avisar al apoderado de la situación, para descartar cualquier patología, ya sea fisiológica o psicológica.

1.4. Los alumnos deben cooperar con la mantención del aseo del servicio higiénicos, tirando los papeles en el lugar designado.

1.5. Los alumnos que se sorprendan en actitud indebida dentro de los baños, ya sea jugando, rayando, o rompiendo los artefactos, serán sancionados según lo establece el reglamento escolar.

1.6. En caso de ser sorprendido un alumno/a en una actitud indebida, será el apoderado el responsable de los costos que